

**DICTAMEN
NÚMERO SESENTA**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**
Presente.

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 41, base I, 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, numeral 1, 5, numeral 1, 9, numeral 1, inciso d), y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 5, 381, 384, 387, 391, 392, 393, 394, 395, 397 y 398 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 1, 6, 8, 10, fracción IV, y 65 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 4, 7, 8, 33, 36, fracción III, inciso a), y 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25, 26, 27 y 29, incisos a) y f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; así como en la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California al resolver el Recurso de Inconformidad identificado con la clave RI-25/2017; sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo al **"INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES QUE PRESENTA EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL OTROA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C."** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Constitución General	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Ley General de Partidos	La Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Partidos Políticos	La Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Comisión	La Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Fiscalización	El Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and the number '3'.

ANTECEDENTES

1. El 5 de junio de 2016 se celebraron las elecciones de los integrantes de los Ayuntamientos y el Congreso del Estado de Baja California, obteniendo con base en los resultados de los cómputos distritales y de municipales que el Partido Municipalista de B.C. no obtuvo cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida.
2. El 28 de junio de 2016 mediante oficio SEIEE/823/2016 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral designó al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo, como interventor responsable del control y vigilancia del uso y destino de los bienes y recursos del otrora Partido Municipalista de B.C.
3. El 19 de diciembre de 2016 el Consejo General aprobó el Dictamen número 36, relativo a la *"DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C. ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"*.
4. El 23 de marzo de 2017 la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en los autos del expediente RI-04/2017 confirmando el Dictamen número 36 de la Comisión relativo a la pérdida de registro del otrora Partido Municipalista de B.C.
5. El 5 de septiembre de 2017 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dictó sentencia dentro de los autos del Recurso de Inconformidad identificado con la clave RI-25/2017, ordenando al interventor la publicación del aviso de liquidación, la apertura de la cuenta bancaria y demás obligaciones concernientes al procedimiento de liquidación, y vinculando al Consejo General para que por conducto de la Comisión diera continuidad al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que perdieron su registro.
6. El 8 de septiembre de 2017 dentro del Tomo CXXIV, número 41, del Periódico Oficial del Estado, se publicó el *"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C."*.
7. El 31 de octubre de 2017 el interventor rindió informe al Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral dando a conocer el *"INFORME DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PERIODO DE PREVENCIÓN"* relacionado con la apertura y manejo de las cuentas bancarias dentro del periodo de prevención, una relación del inventario del activo y de los gastos erogados, de las operaciones financieras realizadas, de los ingresos no ejercidos, del acta entrega-recepción del patrimonio del partido político para fines de la liquidación, entre otras.

8. El 14 de febrero de 2018 el interventor designado rindió a la Comisión el "INFORME DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN" relacionado con la apertura de la cuenta bancaria dentro del periodo de liquidación, con el procedimiento de recepción de solicitudes de reconocimiento de deudas de los trabajadores y acreedores, la publicación de la lista provisional de créditos a cargo del patrimonio remanente del otrora Partido Municipalista de B.C., entre otras.

9. El 13 de marzo de 2018 se recibió el oficio número IEEBC/CGE/461/2018 suscrito por el Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General, mediante el cual remite el "INFORME QUE PRESENTA EL INTERVENTOR RESPONSABLE DE LA LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 398, NUMERAL 1, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN" solicitando a la Comisión entrar a su análisis y estudio para su posterior dictaminación, en términos de los artículos 23, 26, numeral 1 y 29, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior y la Sentencia RI-25/2017 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

10. El 14 de marzo de 2018, la Comisión dictó Acuerdo de Radicación determinando que previo a la aprobación del balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político, debía publicarse la lista definitiva de créditos a que hace referencia el artículo 97, numeral 1, inciso d), fracción V, de la Ley General de Partidos, en relación con el artículo 395, numeral 2, inciso d), del Reglamento de Fiscalización, que dispone que transcurrido el plazo de 30 días hábiles, el interventor debería publicar una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos.

En ese contexto, a efecto de continuar con el procedimiento de liquidación del Partido Municipalista de B.C., y toda vez que la lista definitiva forma parte integral del balance de bienes y recursos remanentes del partido, se instruyó al interventor para que realizara lo siguiente:

a) Realizar las gestiones necesarias para que por conducto del Secretario Ejecutivo se publique la lista definitiva de créditos del otrora Partido Municipalista de B.C., en el Periódico Oficial de Estado de Baja California.

b) Una vez que cause estado la lista definitiva de créditos, dentro de los 3 días hábiles siguientes, presentar a esta Comisión el informe que contenga el balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Municipalista de B.C. para su análisis y dictaminación correspondiente."

11. El 26 de marzo de 2018 se recibió el oficio número INTERVENTOR/012/2018, quien informó sobre las gestiones realizadas para la publicación de las "LISTAS DEFINITIVAS DE CRÉDITOS A CARGO DE LOS PATRIMONIOS REMANENTES DE LOS OTRORA PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, MUNICIPALISTA DE B.C. Y HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA".

12. El 27 de marzo de 2018 a través del oficio número INTERVENTOR/013/2018, el interventor informó que dentro del Tomo CXXV, ejemplar número 14, de 23 de marzo de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las "LISTAS DEFINITIVAS DE CRÉDITOS A CARGO DE LOS PATRIMONIOS REMANENTES DE LOS OTRORA PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, MUNICIPALISTA DE B.C. Y HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA", por lo que se encontraba en espera de que dichas publicaciones causaran estado para remitir de nueva cuenta a esta Comisión el informe actualizado del procedimiento de liquidación del otrora Partido Municipalista de B.C.

13. El 6 de abril de 2018 mediante el oficio número INTERVENTOR/017/2018 y en cumplimiento a lo ordenado en el considerando XI, inciso a) del Acuerdo de Radicación de la Comisión, el interventor remitió los "INFORMES RELATIVOS A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, MUNICIPALISTA DE B.C. Y HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 398, NUMERAL I DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.", comunicando que la citada lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio remanente del otrora Partido Municipalista de B.C. causó estado al no interponerse impugnación en su contra.

14. El 6 de abril de 2018 esta Comisión dictó Acuerdo ordenando agregar al expediente número CRPPYF-LIQ-PMUN/01/2018 los oficios referidos en los antecedentes 11, 12 y 13 del presente dictamen, y determinando que esta Comisión se encuentra en aptitud para proceder con la secuela procesal y resolver lo que en derecho corresponda.

15. El 11 de abril de 2018 la Comisión celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar el Proyecto de Dictamen número Sesenta relativo al "INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES QUE PRESENTA EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C." reunión a la que asistieron por parte de la Comisión, la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía en su carácter de Presidente, y los CC. Daniel García García y Eréndira Bibiana Maciel López, en su carácter de vocales; la C. Perla Deborah Esquivel Barrón, como Secretaria Técnica; los CC. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Helga Ileana Casanova López, en su carácter de Consejeros Electorales, así como el C. Raúl Guzmán

Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral. De igual forma asistieron los CC. Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Carlos Alberto Sandoval Avilés, como representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Partido Encuentro Social, respectivamente.

En esta reunión, se solicitó al interventor se explicaran de una manera más detallada las actuaciones realizadas con fechas y actividades desempeñadas en las etapas de prevención y liquidación del patrimonio del otrora Partido Municipalista de B.C., tanto por parte de los representantes del otrora partido, como por el propio interventor, así como para que informara respecto de la relación de los bienes muebles. De igual forma se le requirió para que se incluyera al informe la precisión de que las actividades realizadas durante el ejercicio 2016 ya fueron objeto de fiscalización por el Instituto Nacional Electoral y que se ajustaran las fechas de presentación de los informes a esta Comisión.

16. El 16 de abril de 2018 la Comisión celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar el Proyecto de Dictamen número Sesenta relativo al "INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES QUE PRESENTA EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C." reunión a la que asistieron por parte de la Comisión, la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía en su carácter de Presidente y los CC. Daniel García García y Eréndira Bibiana Maciel López, en su carácter de vocales; la C. Perla Deborah Esquivel Barrón, como Secretaria Técnica; los CC. Rodrigo Martínez Sandoval, Graciela Amezola Canseco, Helga Iliana Casanova López, en su carácter de Consejeros Electorales, el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo General, así como el C. Raúl Guzmán Gómez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor del Otrora Partido Municipalista de B.C.; De igual forma asistieron como representantes de los partidos políticos, los CC. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, Salvador Guzmán Murillo; como representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional; de la Revolución Democrática; y de Baja California, respectivamente.

Cabe hacer mención que los comentarios vertidos durante esta sesión se encuentran en el acta que para el efecto se levantó y que obran en el expediente del presente dictamen. De ahí que, una vez sometido a votación de los integrantes de la Comisión este fue aprobado por unanimidad.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General, así como el artículo 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Local, en relación con los artículos 2, fracción I, 33, 34, 36 y 37, de la Ley Electoral, determinan que el Instituto Electoral será la autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, contando en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para los actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la Ley.

A su vez, disponen que el Instituto Electoral se integrará por un órgano superior de dirección que es el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades.

II. Que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, al resolver el Recurso de Inconformidad identificado con la clave RI-25/2018 vinculó al Consejo General para que por conducto de la Comisión y conjuntamente con el interventor, dieran continuidad al procedimiento de liquidación en los plazos previstos en la norma atinente.

De igual forma, dispuso que de la facultad que tiene esta autoridad electoral de vigilar el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, así como velar porque todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente, se desprende la obligación de disponer lo necesario a efecto de que los bienes pertenecientes al partido en liquidación, sean adjudicados al Estado, por lo que consideró que cuenta con atribuciones de supervisión a las actividades llevadas a cabo por el interventor.

A su vez, determinó que las atribuciones conferidas por el Reglamento de Fiscalización tanto a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del INE, como a la Unidad Técnica de Fiscalización, deben ser aplicadas por analogía por esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso a), del Reglamento Interior, que señala como atribución de la Comisión, el conocer y dictaminar sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos locales.

Con base a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer el informe que presenta el interventor responsable de la liquidación, respecto de la situación que guarda el proceso de liquidación del otrora Partido Municipalista de B.C. y dar seguimiento a las actividades realizadas por este, así como para turnarlo al Pleno del Consejo General para su posterior aprobación.

III. Que el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en dicha Ley, las constituciones y leyes locales.

IV. Que artículo 1, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos dispone que la referida ley tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de el régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos.

V. Que el artículo 64 de la Ley de Partidos determina que al partido político local que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece la Ley, así como que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político local, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir con las obligaciones que en materia de fiscalización establece la ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos de liquidación de su patrimonio.

VI. Que el artículo 65 de la Ley de Partidos Políticos prevé que para los efectos de la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes, el Instituto Estatal dispondrá lo necesario para que éstos sean adjudicados al Estado, así como que a partir de su designación, el interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político estatal, por lo que todos los gastos que realice el partido deberán ser autorizados expresamente por el interventor, así como que no podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del partido político.

VII. Que el artículo 65, fracción IV, inciso e) de la Ley de Partidos Políticos determina que una vez que haya causado estado la pérdida de registro legal de un partido político local el interventor designado deberá presentar un informe, el cual deberá contener lo siguiente:

Artículo 65

(...)

IV. Una vez que el Consejo General del Instituto Estatal emita el acuerdo de pérdida del registro legal de un partido político local, y que este haya causado estado, el interventor designado deberá:

(...)

e) Formulará un informe de lo actuado que contendrá el inventario de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados; el

informe será sometido a la aprobación del Consejo General. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado.

VIII. Que tal y como lo estableció el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en la referida Sentencia RI-25/2017, las actividades relacionadas con los procesos de liquidación se encuentran reguladas en el Reglamento de Fiscalización, mismo que en los artículos 397 y 398 establece la atribución de la Comisión de Fiscalización con apoyo de la Unidad Técnica, ambas del INE, de supervisar y vigilar la actuación del interventor, considerando que dichas atribuciones deben ser aplicadas por analogía por esta Comisión, pues es quien con fundamento en el artículo 29, inciso a), del Reglamento Interior, se encarga de conocer y dictaminar sobre el otorgamiento y pérdida de registro de los partidos políticos locales.

IX. Que el artículo 398 del Reglamento de Fiscalización determina que a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores en los que se configure alguno de los supuestos descritos en el artículo 97, numeral I, inciso d), fracción V de la Ley General de Partidos, el interventor deberá presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes. Una vez aprobado el informe, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación señalado.

X. Que como se refirió en el antecedente 12 del presente Dictamen, el 23 de marzo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "AVISO DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.", y una vez que la misma causó estado, el interventor, en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando XI del Acuerdo de Radicación dictado por la Comisión, remitió el "INFORME QUE PRESENTA EL INTERVENTOR RESPONSABLE DE LA LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MUNICIPALISTA DE B.C., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 398, NUMERAL I, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.".

En este informe se realiza una recapitulación de las actuaciones realizadas en el desahogo del procedimiento de liquidación de los otrora Partido Municipalista de B.C., conteniendo etapas desde la designación del interventor, el aviso de inicio del procedimiento de liquidación, apertura de cuentas bancarias, la relativa al procedimiento de recepción de solicitudes de reconocimiento de los trabajadores y acreedores del otrora partido, así como el apartado VII, relacionado con la publicación de la lista provisional y definitiva de créditos a cargo del patrimonio del Partido, a saber:

"VII. De la publicación de la Lista Provisional y Definitiva de Créditos a cargo del Patrimonio de los otrora Partidos Políticos.

(...)

Octavo.- Que mediante oficio número INTERVENTOR/009/2018, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, solicité al Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la "Lista definitiva de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Municipalista de B.C.", en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo 395 numerales 1 y 2, inciso e), del Reglamento de Fiscalización, se da a conocer la "LISTA DEFINITIVA DE LOS CREDITOS A CARGO DE LOS PATRIMONIOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.", que contiene el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos, la cual fue elaborada con base a la contabilidad, los demás documentos que permitieron determinar sus pasivos, así como con las solicitudes de reconocimientos de créditos que fueron presentadas ante el Interventor y que cumplieron con los términos fijados en los términos del Reglamento, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO	FECHA O PERIODO	TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	IMPORTE COMPROMETIDO
		SALARIOS			\$ -
		ASIMILABLE A SALARIOS			\$ -
	SUMA				\$ -
1	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016	OBLIGACIONES FISCALES	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ISR RETENIDO POR HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA LEGAL	\$ 20,574.69
2	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016	OBLIGACIONES FISCALES	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IVA RETENIDO POR HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA LEGAL	\$ 21,946.34*
	SUMA				\$ 42,521.03
3	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	GASTOS DE CAMPAÑA 2015-2016	\$ 2,062,960.03
4	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	REMANENTES DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS PROCESO ELECTORAL 2015-2016	\$ 239,246.50
5	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS	INSTITUTO NACIONAL	INGRESO Y GASTO	\$ -

		ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	ELECTORAL	ORDINARIO 2015	
6	2017	SANESIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2016	\$ -
	SUMA				\$ 2,302,206.53
7	14/12/2016	ACREEDORES DIVERSOS	ISRAEL SOTO BRITO	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	\$ 14,367.81
	SUMA				\$ 14,367.81
TOTAL DE CREDITOS A CARGO DEL OTORRA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.					\$ 2,359,095.37

(* Este importe estará sujeto a cambios debido a la actualización y recargos que se generen hasta al momento de su entero ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet y del portal de la banca electrónica de la Institución bancaria en la que se encuentra activa la cuenta bancaria para efectos del procedimiento de liquidación).

Noveno.- Que en fecha **veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho**, dentro del Tomo CXXV, ejemplar número 14, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, las **"Listas definitivas de los créditos a cargo de los patrimonios remanentes de los otrora partido Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California"**.

De igual manera, se informa que la citada lista definitiva de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del **otrora partido Municipalista de B.C.**, **ha causado estado**, en virtud de que no se recibió recurso de inconformidad en contra de la misma. Lo anterior, es con efectos a partir del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, me permito informar que el Listado de Créditos, se mantiene como definitivo."

De igual forma, dentro del informe de referencia se destacan los apartados VIII y X, que refieren a la presentación de los informes trimestrales y anuales al INE, así como respecto de la presentación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del balance de bienes y recursos remanentes del partido político, que contendrán las listas de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos de los otrora partidos políticos.

Con respecto a la presentación de los informes trimestrales y anuales al INE para efecto de la fiscalización, el interventor informó lo siguiente:

"VIII. De la presentación por parte del Interventor de los Informes Trimestrales y Anuales ante el Instituto Nacional Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 392, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Interventor deberá presentar los Informes Financieros

trimestrales y anuales a nombre del partido político en liquidación. En cumplimiento con lo antes señalado, me permito dar cuenta de su cumplimiento, a través del siguiente recuadro:

OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.				
PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FORMATOS PRESENTADOS	ACLARACIONES
TERCER INFORME TRIMESTRAL (JUL-SEP) 2017	13 NOVIEMBRE 2017	INTERVENTOR/057/2018	Formatos "IT", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y formato "IT-IC"	SE PRESENTARON DE FORMA IMPRESA
CUARTO INFORME TRIMESTRAL (OCT-DIC) 2017	20 FEBRERO 2018	INTERVENTOR/005/2018	Formatos "IT", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y formato "IT-IC"	SE PRESENTARON DE FORMA IMPRESA
INFORME ANUAL EJERCICIO 2017	03 DE ABRIL 2018	INTERVENTOR/015/2018	Formatos "IA", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y formato "CE-AUTO"	SE PRESENTARON DE FORMA IMPRESA

Ahora bien, por cuanto hace al balance de bienes y recursos remanentes del Partido Municipalista de B.C., el interventor lo presentó en los términos que se transcriben a continuación.

"IX. De la presentación por parte del Interventor ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el balance de bienes y recursos remanentes del partido político, que contendrán las listas del reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos de los otrora Partidos Políticos.

OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

BALANCE DE BIENES Y REMANENTES, LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO.

	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
I. RECURSOS				\$ -
	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
II. ACTIVOS				\$ 37,041.80
	BANCO SANTANDER	65-505850844	\$ 37,041.80	
	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
III. CUENTAS POR COBRAR				\$ -


 5
 3
 *

	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
IV. DEPÓSITOS EN GARANTÍA				\$ -

	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
V. TRABAJADORES POR LIQUIDAR				\$ -

	CONCEPTO	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL
VI. PASIVOS				\$ 2,359,095.37

IMPUESTOS POR PAGAR \$ 42,521.03

OBLIGACIONES FISCALES
ISR RETENIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES \$ 20,574.69

OBLIGACIONES FISCALES
IVA RETENIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES \$ 21,946.34

SANCIONES ADMINISTRATIVAS \$ 2,302,206.53

SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE
GASTOS DE CAMPAÑA 2015-2016 \$ 2,062,960.03

SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE
REMANENTES DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS PROCESO ELECTORAL 2015-2016 \$ 239,246.50

SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE
INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2015 \$ -

SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE
INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2016 AMONESTACIÓN PÚBLICA

PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$ 14,367.81

ISRAEL SOTO BRITO	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	\$ 14,367.81
-------------------	--	--------------

VII. JUICIOS

SIN PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O PENAL
NOTIFICADOS AL INTERVENTOR

RESULTADO DE DERECHOS MENOS OBLIGACIONES (\$2'322,053.57)
(SE SUMA I, II, III, IV, SE RESTA V, VI, VIII)

Notas aclaratorias que forman parte integrante del balance: Primero. El importe de los impuestos por pagar, estará sujeto a cambios debido a la actualización y recargos que se generen hasta el momento de su entero ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet y del portal de la banca electrónica de la Institución bancaria en la que se encuentra activa la cuenta bancaria para efectos del procedimiento de liquidación.

En ese sentido, el "BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MUNICIPALISTA DE B.C." deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, numeral 9) del "AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.", referido en el antecedente 6 del presente Dictamen.

De igual forma, es pertinente señalar que una vez que se transfieran los recursos a la cuenta bancaria creada para el periodo de liquidación, el interventor, deberá ordenar lo necesario a fin de cubrir las obligaciones laborales, fiscales, administrativas, con proveedores y acreedores, a cargo del partido político en liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, en el orden de prelación correspondiente, tomando las previsiones necesarias en caso de que existan recursos remanentes.

De ahí que, conforme a lo establecido en el artículo 398, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, en relación con el "AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C." dentro del plazo de 20 días hábiles, después de que el interventor culmine las operaciones relativas a los remanentes, deberá presentar a la Comisión un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del procedimiento y el destino final de los saldos, el cual deberá ser entregado a esta Comisión, para su posterior remisión al Consejo General y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el "**INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES QUE PRESENTA EL INTERVENTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**" emitido por el Interventor designado para atender el procedimiento de liquidación del otrora partido político local denominado Partido Municipalista de B.C., mismo que se adjunta al presente Dictamen para que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Municipalista de B.C. en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción III, numeral 9) del "**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**", en relación con el Considerando X del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor del otrora Partido Municipalista de B.C. para que una vez cubiertas las obligaciones en el orden de prelación correspondiente, y dentro de los veinte días hábiles siguientes, presente a esta Comisión un informe final de las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos, para su posterior remisión al Consejo General.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor del otrora Partido Municipalista de B.C.

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

LORENZA SOBERANES E.
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
PRESIDENTE

Daniel García
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL



Erendira Bibiana Maciel López
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
VOCAL

Perla Deborah Esquivel Barron
C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRON
SECRETARIA TÉCNICA

INFORME QUE PRESENTA EL INTERVENTOR RESPONSABLE DE LA LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MUNICIPALISTA DE B.C., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 398, NUMERAL 1, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.



**COMISIÓN DEL RÉGIMEN
DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO**

Mexicali, Baja California, a 11 de abril de 2018.

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	5
III.	DE LA DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR.....	5
IV.	DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE PREVENCIÓN.....	7
V.	DEL AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.	24
VI.	DE LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS.	24
VII.	DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES Y ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	27
VIII.	DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS.	28
IX.	DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	32
X.	DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL PARTIDO POLÍTICO, QUE CONTENDRÁN LAS LISTAS DEL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS.	33
XI.	DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL PARTIDO POLÍTICO, QUE CONTIENE LAS LISTAS DEL RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MUNICIPALISTA DE B.C.	35

I. Introducción

La liquidación de partidos políticos con registro local corresponde al Organismo Público Local Electoral de la entidad federativa que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que corresponde a los Congresos locales establecer disposiciones normativas específicas sobre el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

De conformidad con el artículo 62, fracción II, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, son causa de pérdida de registro de un partido político local, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Gobernador, diputados locales o ayuntamientos.

Por otra parte, de acuerdo a lo normado dentro del artículo 64, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, nos señala que el partido político local que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley. Así mismo, indica que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político local, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

De igual manera, el artículo 65, fracción I, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, indica que si de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto Estatal se desprende que un partido político local no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecido en la fracción II del artículo 62 de esta Ley, o actualizado el supuesto de la fracción I del mismo numeral, el Secretario Ejecutivo designará de inmediato a un interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate. Lo mismo será aplicable en el caso de que el Consejo General declare la pérdida del registro legal por cualquier otra causa de las establecidas en la presente Ley.

A partir de su designación el interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político estatal, por lo que todos los gastos que realice el partido deberán ser autorizados expresamente por el interventor. No podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del partido político.

Una vez que el Consejo General del Instituto Estatal emita el acuerdo de pérdida del registro legal de un partido político local, y que este haya causado estado, el interventor designado deberá:

- a) Emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales procedentes;
- b) Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación;
- c) Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior;
- d) Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia;
- e) Formulará un informe de lo actuado que contendrá el inventario de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General. Una vez aprobado, el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado, y
- f) Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente al Estado, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Después de que el interventor culmine las operaciones relativas a los remanentes, deberá presentar a la Comisión un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos. El informe será entregado a la Comisión, para su posterior remisión al Consejo General y publicación en el Diario Oficial.

II. Antecedentes

El día trece de septiembre del 2015, el Consejo General dentro de la "Sesión Pública de Declaración Formal de Inicio del Proceso Electoral 2015-2016", acordó declarar formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 en Baja California, para renovar la integración del Poder Legislativo, así como, los cinco Ayuntamientos de la Entidad. Cabe señalar que de conformidad con la legislación estatal, la jornada electoral se llevo a cabo el día cinco de junio del año 2016, en el cual participaron: una coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Del Trabajo y Nueva Alianza; los Partidos Políticos Acción Nacional, De la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Estatal de Baja California, Encuentro Social, Morena, Humanista de B.C., Peninsular de las Californias y Municipalista de Baja California; así como también, los Candidatos Independientes Gastón Luken Garza, Carolina Aubanel Rieder, Francisco Javier del Castillo Hernández, José Luis Mar Espinoza, Cesar Iván Sánchez Álvarez, Omar García Arámbula, José Alfredo Rosales Green y Juan Carlos Molina Torres.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 62 fracción II, y 65 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, y toda vez que se realizaron los cómputos distritales de las elecciones de munícipes y diputados, los cuales se llevaron a cabo del 8 al 18 de junio del año en curso, y una vez concluidos se declaro la validez de las diversas elecciones y se entregaron las constancias de mayoría a las formulas y planillas ganadoras.

Como resultado de los cómputos, se obtuvo la votación valida emitida, del cual se advierte que el partido político Municipalista de B.C., en ambas elecciones no alcanzó el umbral del 3%, que de acuerdo con el artículo 62, fracción II de la ley de Partidos Políticos Local, es causal para perder su registro como partido político local.

III. De la designación del Interventor.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Ley de Partidos Políticos Local, es atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto realizar la designación inmediata de un interventor, quien será el responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate. Así pues, mediante oficio número SEEIE/823/2016, de fecha veintiocho de junio del 2016, se me designo como interventor de los partidos políticos Peninsular de las Californias;

Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, y será el responsable del control y vigilancia directa del uso y destino de los recursos y bienes de los referidos institutos políticos en la etapa preventiva de pérdida de registro tras no obtener el porcentaje mínimo de votación válida emitida en cualquiera de las elecciones locales para diputados o municipales.

De igual manera mediante oficio número CGE/4375/2016, de fecha veintiocho de junio del 2016, fue notificado el partido político Municipalista de B.C., sobre la designación del interventor recaída en mi persona, concediéndoles un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de la designación del interventor. En este sentido, el partido político que se encuentran en el periodo de prevención, no se manifestó al respecto.

La designación referida es con motivo del procedimiento preventivo al que se debe someter a un partido político en vías de perder el registro, por ello, durante la fase preventiva el Consejo General podrá establecer las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos de los partidos políticos y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros, en el entendido que los partidos políticos que se encuentren durante esa etapa solo podrán pagar gastos relacionados con nominas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos o adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizadas durante el periodo de prevención.

Cabe señalar que el inicio del periodo preventivo en modo alguno significa el inicio anticipado del procedimiento de liquidación, en tanto éste, sólo tiene lugar cuando se conoce el resultado final y definitivo de la sumatoria de todos los cómputos distritales, y si en ese momento se desprende a los institutos políticos que tuvieron la votación inferior al umbral requerido, entonces, se declara la pérdida del registro y, con ese anuncio final, inicia la fase de liquidación y no antes.

Apartado "A"

Del Periodo de Prevención

IV. De las Actividades y Gestiones realizadas durante el Periodo de Prevención.

Los partidos políticos sometidos al procedimiento preventivo **no pierden su derecho a recibir financiamiento público** a pesar de que en los resultados preliminares de la última elección no hayan obtenido cuando menos el 3% de la votación válida emitida, sino que, de manera precautoria se determina que al interventor le corresponde autorizar los gastos que el partido necesite efectuar para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, hasta en tanto, no se declare formal y de manera definitiva la pérdida de su registro.

Que de conformidad con el artículo 385 del Reglamento de Fiscalización existen procedimientos a desarrollar durante el periodo de prevención para salvaguardar los recursos del partido político, los intereses de orden público, así como los derechos de terceros.

En este orden de ideas, me permito informar lo relativo a las **actividades realizadas durante el periodo preventivo de liquidación** del otrora partido político Municipalista de B.C.

En cumplimiento con las actividades propias dentro del procedimiento preventivo de liquidación del otrora partido políticos Municipalista de B.C., se llevo a cabo la notificación de oficios relativos a la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos durante el periodo de prevención y liquidación por perdida de registro en la Entidad, la solicitud de la información detallada del inventario de activos adquiridos con el financiamiento público estatal permanente ordinario, y sobre la solicitud de la relación de los diferentes tipos de gastos que se hayan realizado durante el periodo de enero a junio del presente año, mismos que se identifican a continuación:

PARTIDO MUNICIPALISTA DE B. C.			
FECHA	No. OFICIO	CONCEPTO	RECIBIDO POR
30 JUNIO 2016	IEEBC/INT/03/2016	APERTURA DE CUENTA BANCARIA	C. LETICIA ESPARZA GUTIÉRREZ
04 JULIO 2016	IEEBC/INT/06/2016	RELACIÓN DEL INVENTARIO DEL ACTIVO (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)	C. LETICIA ESPARZA GUTIÉRREZ
22 JULIO 2016	IEEBC/INT/09/2016	RELACIÓN DE LOS TIPOS DE GASTOS ORDINARIOS EROGADOS (ENE-JUN)	C. LETICIA ESPARZA GUTIÉRREZ

DE LA APERTURA Y MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DENTRO DEL PERIODO DE PREVENCIÓN:

De acuerdo a lo anterior, me permito informar sobre la cuenta bancaria que fue abierta para tal efecto, el cual se muestran a continuación:

CUENTA BANCARIA			
PARTIDO POLÍTICO	No. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	ESTATUS
MUNICIPALISTA DE B.C.	65-505850844	BANCO SANTANDER (ENSENADA)	ACTIVA (MANCOMUNADA)

Resulta importante indicar lo que establece el Reglamento de Fiscalización dentro de su numeral 385, que a la letra indica lo siguiente:

Artículo 385

Procedimientos a desarrollar durante el periodo de prevención:

(...)

3. Durante el periodo de prevención, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores, prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos y adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante el periodo de prevención.

Por otra parte, me permito informar sobre las operaciones financieras realizadas por el otrora partido político que se encuentra en periodo de prevención, tal y como se muestra a continuación:

PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C			
RELACION DE INGRESOS			
FECHA	No. CHEQUE	CONCEPTO	CANTIDAD
07-11-2016		MINISTRACION DE JUNIO Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
07-11-2016		MINISTRACION DE JULIO Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
07-11-2016		MINISTRACION DE AGOSTO Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
07-11-2016		MINISTRACION DE SEPTIEMBRE Deposito de Cheque	\$ 198,200.35

16-11-2016		MINISTRACION DE OCTUBRE Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
16-11-2016		MINISTRACION DE NOVIEMBRE Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
13-12-2016		SALDO CUENTA BANCOMER ORDINARIO	\$ 99,038.28
16-12-2016		MINISTRACION DE DICIEMBRE Deposito de Cheque	\$ 198,200.35
TOTAL			\$ 1'486,440.73

PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.					
RELACION DE EGRESOS					
FECHA	CONCEPTO	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	CANTIDAD	
08-Nov-16	COM. MEMBRESIA CTA			\$ 495.00	
08-Nov-16	IVA DE COMISION			\$ 79.20	
08-Nov-16	COBRO PRIMA SEGURO			\$ 278.14	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	1	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CON CHEQUE 0073)	0.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	2	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	3	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	4	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	5	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	6	URIBE CARRILLO ANTONIO	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	7	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	8	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	9	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	10	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	11	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	12	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	13	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JUNIO	14	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	15	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CON CHEQUE 0074)	0.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	16	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	17	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	18	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	20	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	21	URIBE CARRILLO ANTONIO	\$ 8,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	22	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	23	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	24	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	25	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00	
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	26	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00	

24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	27	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	28	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES JULIO	29	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	30	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CON CHEQUE 0075)	0.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	31	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	32	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	34	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	35	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	36	URIBE CARRILLO ANTONIO	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	37	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	38	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	39	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	40	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	41	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	42	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	43	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES AGOSTO	44	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	45	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CON CHEQUE 0076)	0.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	46	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	47	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	48	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	49	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	50	URIBE CARRILLO ANTONIO	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	51	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	52	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	53	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	54	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	55	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	56	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	57	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES SEPTIEMBRE	58	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	59	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CON CHEQUE 0077)	0.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	60	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	61	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	62	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	63	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	64	URIBE CARRILLO ANTONIO	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	65	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00

24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	66	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	67	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	68	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	69	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	70	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	71	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
24-Nov-16	PAGO DE ASIMILABLES OCTUBRE	72	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
01-Dic-16	COM. MEMBRESIA CTA			\$ 495.00
01-Dic-16	IVA DE COMISION			\$ 79.20
08-Dic-16	COBRO PRIMA SEGURO			\$ 278.14
12-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES	73	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CHEQUE 001)	\$ 12,000.00
12-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES	74	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CHEQUE 015)	\$ 12,000.00
12-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES	75	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CHEQUE 030)	\$ 12,000.00
09-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES	76	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CHEQUE 045)	\$ 12,000.00
09-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES	77	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO (REPOSICION CHEQUE 059)	\$ 12,000.00
09-Dic-16	CANCELADO	78-91	CANCELADOS	0.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	92	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	93	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	94	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	95	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	96	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	97	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	98	ANTONIO URIBE CARRILLO	\$ 8,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	99	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	100	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	101	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	102	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	103	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	104	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
19-Dic-16	PAGO DE ASIMILABLES NOVIEMBRE	105	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
19-Dic-16	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES		PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (ASIMILABLES DE JUNIO A OCTUBRE TIMBRADOS EN NOVIEMBRE)	\$ 113,136.00
02-Ene-17	COMISION BANCARIA DICIEMBRE		COMISION POR CHEQUES PAGADOS (68)	\$ 1,020.00
02-Ene-17	IVA COMISION DICIEMBRE		IVA POR COMISION BANCARIA	\$ 163.20
02-Ene-17	COM. MEMBRESIA CTA		COM. MEMBRESIA CTA	\$ 495.00

02-Ene-17	IVA DE COMISION		IVA DE COMISION	\$ 79.20
08-Ene-17	COBRO PRIMA SEGURO		COBRO PRIMA SEGURO	\$ 278.14
17-Ene-17	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES		PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (ASIMILABLES DE NOVIEMBRE TIMBRADOS EN DICIEMBRE)	\$ 20,778.00
23-Ene-17	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES		PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (ASIMILABLES DE DICIEMBRE TIMBRADOS EN DICIEMBRE)	\$ 20,778.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	106	RUVALCABA GARCIA FRANCISCO	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	107	MIRNA MARIONI HUERTA NOCHEBUENA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	108	ESPARZA GARCIA LETICIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	109	CASAS ARANDA SUSANA	\$ 8,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	110	DE LA CRUZ VELAZCO JENNY PATRICIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	112	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	113	VELAZQUEZ MARTINEZ VICTORIA AZUCENA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	114	OREA RODRIGUEZ DIEGO	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	115	VELASCO JARAMILLO MARIA GRACIELA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	116	OREA SANTIAGO MIGUEL	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	117	BEATRIZ YOLANDA VAZQUEZ MORALES	\$ 8,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	119	ENGRACIA COLIN REYES	\$ 8,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	120	MARIA LIDIA GALLARDO JIMENEZ	\$ 8,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	121	ANTONIO URIBE CARRILLO	\$ 8,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES JUNIO	122	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES JULIO	123	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES AGOSTO	124	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES SEPTIEMBRE	125	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES OCTUBRE	126	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES NOVIEMBRE	127	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	128	MARIA LAURA ARAMBULA GARCIA	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES JUNIO	129	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES JULIO	130	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES AGOSTO	131	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES SEPTIEMBRE	132	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES OCTUBRE	133	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES NOVIEMBRE	134	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
06-Mzo-17	PAGO ASIMILABLES DICIEMBRE	135	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 12,000.00
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	136	RAMIRO OREA HERNANDEZ	\$ 5,000.00
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	137	FRANCISCO RUVALCABA GARCÍA	\$ 5,000.00
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	138	LETICIA ESPARZA GARCÍA	\$ 5,000.00
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	139	JENNY PATRICIA DE LA CRUZ VELAZCO	\$ 5,000.00
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	140	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES	\$ 5,000.00

13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	141	MARÍA GRACIELA VELASCO JARAMILLO	\$ 5,000.00	
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	142	MIGUEL OREA SANTIAGO	\$ 5,000.00	
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	143	MARÍA LAURA ARÁMBULA GARCÍA	\$ 5,000.00	
13-Mzo-17	PAGO DE COMPENSACIÓN	144	DIEGO OREA RODRÍGUEZ	\$ 5,000.00	
				\$ 1,407,432.22	

En este sentido y de acuerdo a lo anteriormente señalado en los recuadros anteriores, me permito señalar sobre las operaciones financieras que realizó el otrora partido político Municipalista de B.C. que se encuentra en periodo de prevención de pérdida de registro estatal.

DE LA ENTREGA FORMAL DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO POLÍTICO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN, DENTRO DEL PERIODO PREVENTIVO DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 386, numeral 1, inciso a), fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, se le requirió al otrora partido político Municipalista de B.C., para que compareciera a las oficinas del Instituto Estatal Electoral ubicadas en Avenida Rómulo O'Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de llevar a cabo la entrega de manera formal al suscrito, a través de Acta Entrega-Recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, mismas que se llevaron a cabo en la fecha y en los términos que se mencionan a continuación:

OTRORA PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN	COMPARECIENTES
MUNICIPALISTA DE B.C.	19 DE JUNIO 2017 (SE DIFIERE DE FECHA)	LETICIA ESPARZA GARCÍA, POR SOLICITUD EXPRESA DE LA REPRESENTANTE SE DIFIERE DE FECHA
MUNICIPALISTA DE B.C.	21 DE JUNIO 2017	LETICIA ESPARZA GARCÍA Y JENNY PATRICIA DE LA CRUZ VELAZCO, EN SU CALIDAD DE TESORERA Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE

Lo anterior se llevo a cabo en los términos siguientes:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 386, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, serán responsables de llevar a cabo la entrega formal al interventor, el patrimonio del partido político para fines de

liquidación, los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales.

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 386, numeral 1, inciso a), fracción IV del Reglamento de Fiscalización, deberá el partido político, de exhibir un reporte o listado a detalle de todos los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.

Cabe señalar que junto con el reporte o listado, se debe de anexar la documentación soporte comprobatoria original, que demuestre la veracidad de lo informado por el partido político, para fines de la liquidación.

- III. Que en lo que respecta al reporte o listado de activos, se deberán de incluir todas sus cuentas y subcuentas contables, indicando los importes, antigüedad de los saldos y demás información que permita presentar de una manera clara dicha información. Los conceptos a incluir de manera enunciativa más no limitativa son: Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Depósitos en Garantía, Anticipo a proveedores, Gastos por Amortizar, Propiedades, Planta y Equipo, mismas que se encuentran dentro del catalogo de cuentas y en la guía contabilizadora aprobada por el Instituto Nacional Electoral.
- IV. Que en lo que respecta a Propiedades, Planta y Equipo, estos deberán ser entregados al interventor, al momento de la realización del acto formal de entrega-recepción del patrimonio del otrora Partido Peninsular de las Californias.
- V. Que en lo que respecta al reporte o listado de Pasivos, se deberán de incluir todas sus cuentas y subcuentas contables, indicando los importes, antigüedad de los saldos y demás información que permita presentar de una manera clara dicha información. Los conceptos a incluir de manera enunciativa más no limitativa son: Cuentas por

pagar, Otros pasivos, Impuestos por pagar, mismas que se encuentran dentro del catalogo de cuentas y en la guía contabilizadora aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

VI. Que en lo que respecta al reporte o listado de contingencias, se deberá de especificar, el tipo, antigüedad, importe comprometido, persona responsable de la contingencia, fecha de liberación de obligaciones, entre otras especificaciones. Estas deberán de estar apegadas a la normatividad reglamentaria a la que está sujeto el partido político.

VII. Lo anterior, deberá ser presentado de manera impresa y electrónica.

Cabe señalar que para dar cumplimiento con lo establecido en la norma electoral, el acto realizado con el otrora partido político Municipalista de B.C., se llevó a cabo el día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, levantándose para tal efecto, acta circunstanciada denominada "Acta Entrega-Recepción del Patrimonio para fines de la Liquidación", en la cual se dejo constancia de los comparecientes, tanto por parte del Órgano Electoral Local, como de los representantes, así como, de los documentos que fueron entregados en este acto.

Por lo que se da cuenta del desarrollo de la misma, en los términos siguientes:

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., AL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE LIQUIDACIÓN.

*En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito **C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo**, en mi calidad de **Interventor dentro del procedimiento preventivo de liquidación del otrora Partido Municipalista de B.C.**, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 62, fracción II, 65, fracciones I, II y III, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 385 y 386 del Reglamento de Fiscalización; así como en el oficio CGE/4374/2016 de fecha 28 de junio de 2016, en el que se me designa como interventor del otrora Partido Municipalista de B.C., **hago constar** que comparecen el*

suscrito y las **CC. Jenny Patricia de la Cruz Velazco y Leticia Esparza García**, en su calidad Secretaria de Finanzas y Tesorera ambas del otrora Partido Municipalista de B.C., mismas que fueron requeridas para que comparecieran el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE HORAS, a las oficinas del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en Avenida Rómulo O'Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de llevar a cabo la entrega de manera formal al suscrito, a través de Acta Entrega-Recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, de conformidad con lo establecido por el artículo 386, numeral I, inciso a), fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, dándose la presente comparecencia en los siguientes términos:-----

----- Se hace constar la presencia **por parte del otrora Partido Municipalista de B.C.**, a las CC. Jenny Patricia de la Cruz Velazco y Leticia Esparza García, en su calidad de Secretaria de Finanzas y Tesorera del otrora Partido Municipalista de B.C., respectivamente, quienes se identificaron con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector numero 0714075280693 y 0506056193823; asimismo se hace constar la incomparecencia del C. Ramiro Orea Hernández, Presidente del Comité Estatal del otrora partido Municipalista de B.C., respectivamente; **por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor designado, y las CC. Silvia Badilla Lara y Consuelo Pacheco Ríos, en su calidad de Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento y Analista Especializada, adscrita a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

-----Se hace constar que mediante oficio número SEEIE/823/2016, de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis, se designó al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo como interventor de los partidos políticos Peninsular de las Californias; Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, quien será el responsable del control y vigilancia directa del uso y destino de los recursos y bienes de los referidos institutos políticos en la etapa preventiva de pérdida de registro, tras no obtener el porcentaje mínimo de votación válida emitida en cualquiera de las elecciones locales para diputados o municipales.-----

-----Se hace constar que mediante oficio número CGE/4375/2016, de fecha veintiocho de julio del 2016, fue notificado el Partido Político Municipalista de B.C., sobre la designación del interventor recaída en la persona del C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo.-

-----Se hace constar que mediante oficios números INTERVENTOR/014/2017 y INTERVENTOR/015/2017, todos de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, signados por el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor dentro del procedimiento preventivo de liquidación del Otrora Partido Municipalista de B.C., se le requirió de nueva cuenta a los CC. Ramiro Orea Hernández y Leticia Esparza García, en su calidad de Presidente Estatal y Tesorera del otrora Partido Municipalista de B.C., para que comparecieran el día **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE HORAS**, a las oficinas del Instituto Estatal Electoral ubicadas en Avenida Rómulo O'Farril, número 938, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de llevar a cabo la entrega de manera formal al interventor, a través de Acta Entrega-Recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, de conformidad con lo establecido por el artículo 386, numeral I, inciso a), fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.-----

-----Se hace constar que: la presente **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL**

OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., AL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE LIQUIDACIÓN, se realizo en los siguientes términos:-----

En primer término se le otorga el uso de la voz a la C. Leticia Esparza García, Tesorera del Comité Estatal del otrora partido Municipalista de B.C., quien manifiesta que traigo las cuentas bancarias en los términos que señala el documento que adjunto y que las cuentas bancarias en las que se entrega la llave inteligente Bancomer del acceso seguro digital Bancomer, y el token con número 35-6211604-2, de Banco Santander y las chequeras de cuenta Santander con cheques en blanco del número 145 al 175; continuando con el uso de la voz señalo que hace anexa balanza de comprobación con catálogos auxiliares del ejercicio 2016 y del 1 de enero al 17 de junio del 2017, la cual consta de 141 fojas la primera y la segunda de 88 hojas; ejercicio 2016 página de la 1 a la 8, activos y del ejercicio 2017 de la página de la 1 a la 8 activos; asimismo se anexa estado de cuenta del mes de mayo del 2017, del Banco Santander, para precisar el saldo en la cuenta mancomunada con el interventor la cual es debidamente conocida, en ese sentido es cuanto a lo que se tiene por manifestado.-----

-----Acto continuo y en el uso de la voz el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, señalo que en cuanto al apartado de activos y de acuerdo a la balanza de comprobación es notorio que el rubro de caja se encuentra con saldo (cero). Con respecto al rubro de Bancos dentro de la cuenta de Bancomer con terminación 1031, existe un importe en rojo de por lo que se les consulta a las comparecientes al respecto.-----

-----Por lo que en el uso de la voz la C. Jenny Patricia de la Cruz Velazco, manifestó que en el mes de junio del 2016, renuncio la Tesorera del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que fue difícil contactarla para el posterior cierre de cuentas bancarias una vez declarado la pérdida del registro, es así, que por no mantener un mínimo en la cuenta de Banco de Bancomer, cuenta de campaña fueron generándose intereses o comisiones, siendo en el mes de diciembre del 2016, se pudo agendar cita en Bancomer para el cierre de las cuentas tanto de campaña como ordinaria y gastos específicos, pero la de campaña ya estaba en saldo negativo y por cuestiones prácticas se hizo el depósito de la cantidad de (ciento veintiséis pesos) sin recordar los centavos \$ 126.00 pesos aproximadamente, porque ya se nos había exhortado del plazo para cerrar las cuentas, y se hizo el depósito al banco para que pudieran cerrarse; la cuenta que se maneja en el sistema integral de fiscalización arroja un saldo diferente al que es manifestado y tendríamos que revisar con el apoyo del interventor las cifras capturadas notoriamente erróneas, siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto.-----

-----Por lo que en el uso de la voz el interventor el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, señalo que si les pediría que se les va hacer el requerimiento para aclarar ese punto, ir integrando el depósito que se hizo, y en su momento el saldo o el último estado de cuenta en donde quedo saldado.-----

----- Continuando con el uso de la voz el interventor manifestó que por otra parte, pasando al punto de gastos por comprobar, tenemos un saldo de \$ 223, 989.60 (Doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y nueve 60/100) por lo que les pregunto yo acerca de ese saldo si traen documentación comprobatoria de ese saldo, que el mayor saldo es el de Teresa de Jesús González Madrid, por la cantidad de \$ 209,627.05 pesos (Doscientos nueve mil seiscientos veintisiete pesos 05/100 M.N.).-----

-----Por lo que en el uso de la voz la C. Leticia Esparza García, al respecto se emitió cheque a la C. Teresa de Jesús González Madrid, para gastos ordinarios el día catorce de mayo del 2016, pero no se hizo la comprobación de gastos del total de la cantidad tal y como se muestra en reporte de mayor de catálogos auxiliares gastos por comprobar anexo a este escrito; precisando que la consulta sobre los gastos por comprobar lo manifestaran en el apartado de contingencias.-----

-----Acto seguido y en el uso de la voz el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor, manifestó que continuamos en el mismo apartado de activos, y de acuerdo a la balanza de comprobación es evidente que en varias de las cuentas como depósitos en garantía, anticipo a proveedores, y gastos por amortizar se encuentra con saldo en cero, estaríamos abordando de acuerdo al oficio numeral IV, y se les pregunta que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a propiedades, planta y equipo.-----

-----Acto continuo y en el uso de la voz la C. Leticia Esparza García, señalo que manifestamos que no se adquirieron propiedades, planta ni equipo a favor del otrora Partido Municipalista de B.C.; por lo que no es aplicable el caso que nos ocupa, siendo todo lo que manifiesta sobre el respecto.-----

-----Por lo que el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor, en el uso de la voz señalo que corroborando con los balances de comprobación, se toma nota de que efectivamente se encuentran las cuentas en saldo cero, es decir, contablemente no se tienen registradas adquisiciones en lo que respecta a propiedades, planta y equipo.--

-----Acto continuo se pasa al reporte de pasivos relativo a las obligaciones que mantiene el otrora Partido Municipalista de B.C., por lo que les pregunta a las comparecientes, sobre el saldo contable en la cuenta de cuentas por pagar, por lo cual se les solicito se sirvan exhibir o manifestar al respecto.-----

-----Por lo que en el uso de la voz, la C. Leticia Esparza García, manifestó que se anexa balanza de comprobación con catálogos auxiliares del ejercicio 2016, página 8 a la 16 pasivos, y ejercicio 2017, página 8 a la 18, pasivos, por lo que nos permitimos especificar de manera clara los pasivos hasta la fecha, número 1 pago de Servicios jurídicos al Licenciado Israel Soto Brito; por la cantidad de \$14,367.81; número 2, pago de multa de campaña al Instituto Estatal Electoral, por la cantidad de \$2'062,960.03 (Dos millones sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos 03/100 Moneda Nacional) siendo todo lo que se manifestó al respecto.-----

-----Acto seguido el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor del otrora Partido, en el uso de la voz, señalo que dentro de las cuentas por pagar existe un saldo en sueldos por pagar, le pregunto el partido político trae pendiente por pagar sueldos?-----

-----Por lo que en el uso de la voz, la C. Jenny Patricia de la Cruz Velazco, manifestó que no hay pendientes sueldos por pagar y no se hizo el registro de manera correcta en el sistema integral de fiscalización del INE, por lo que el periodo de ajustes una vez hechas las observaciones de auditoría del INE, se estará subsanando.-----

-----Por lo que el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, en el uso de la voz, señalo que en acreedores diversos contaban acerca de las multas que quedaban registradas por 2'062,960.03 (Dos millones sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos 03/100 M.N), sin embargo, veo otras cuentas con saldo, por ejemplo Francisco Ruvalcaba, Leticia Esparza, Susana Casas, entre otros, mi pregunta es si algo tienen que manifestar al respecto, si ellos le deben al partido alguna comprobación o algún dinero

o bien seria algún ajuste contable el cual aun no se ha hecho?-----

-----Por lo que en el uso la C. Jenny Patricia de la Cruz Velazco, señalo que no se tienen deudas de los acreedores diversos que se plasman en las paginas número 9, 10 y 11 de la Balanza de comprobación con corte al 17 de junio del 2017. Precizando que se capturo contablemente de manera errónea en pasivos y no se cancelo en su momento, esperando se abra periodo de ajustes para hacer las correcciones observadas por el INE. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto.-----

----- Por lo que el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor, en el uso de la voz proseguimos con la cuenta de impuestos por pagar, el cual se hace notar un saldo en rojo que es un ajuste contable, por lo que les pregunta a las comparecientes si tienen algo que manifestar al respecto.-----

-----Por lo que en el uso de la voz la C. Jenny Patricia de la Cruz Velazco, señalo que se realizaron todos los pagos de impuestos por pagar parte de la Tesorera del Comité Ejecutivo y del Interventor del Partido pólizas que están registradas en el SIF (Sistema Integral de Fiscalización) pero notablemente no arroja el saldo real por lo que estaremos revisando a fondo por cada uno de las pólizas el cargo y abono relativas a impuestos por pagar para subsanarlo en el periodo de ajustes, una vez observado por auditoria, del INE, siendo todo lo que tiene que manifestar.-----

-----Por lo que el interventor el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, en el uso de la voz exhorto a las comparecientes para que a la brevedad posible se realicen.-----

-----y continuando con el uso de la voz el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor del otrora Partido Municipalista de B.C., manifestó que respecto a las cuentas de pasivo estaríamos abordando todas las cuentas por lo que de acuerdo a la cronología del oficio que se les notifico proseguimos con el reporte o listado de contingencias de las cuales el otrora Municipalista de B.C. tenga conocimiento, en este sentido les pregunto si tienen algo que manifestar en este apartado.-----

-----En el uso de la voz la C. Leticia Esparza García, Tesorera del Comité Estatal, manifestó que hemos de mencionar que se capturo de manera errónea una póliza de apertura por la cantidad de \$ 483,600.00 (Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N), para el ejercicio 2016, que afecta los saldos del ejercicio mencionado, posteriormente se realizo una póliza de diario, con cargo y abono igual, pero en negativo para cancelar el cargo al Banco pero aun así, afecta la cuenta de patrimonio no restringido tal como se muestra en la balanza de comprobación; tal como se plasma en el oficio las pólizas mencionadas; número 2, se contrato como honorarios de servicios profesionales al licenciado Israel Soto Brito, por concepto de servicios jurídicos del mes de marzo a mayo del 2016, por un pago total de \$200,00.00 incluyendo el pago de impuestos, el día 12 de mayo de 2016, se realizo un primer pago de \$150,000.00 por transferencia bancaria quedando pendiente un pago de \$14,367.81 pero no emitió la factura a favor del otrora Partido Municipalista de B.C., por lo tanto en su momento, no se le hizo el segundo pago; se anexa póliza de egresos por concepto de servicios jurídicos, se anexa reporte de mayor de catálogos auxiliares acreedores diversos de Israel Soto Brito, por concepto de segundo pago por realizar por servicios jurídicos el primer pago le fue cargado en el mes de mayo del 2016.-----

-----Continuado en el uso de la voz manifestó que se emitió cheque a la C. Teresa de Jesús González Madrid, para gastos ordinarios el día 14 de mayo del 2016; pero no se hizo la comprobación de gastos del total de la cantidad total y como

se muestra en reporte de mayor de catálogos auxiliares gastos por comprobar que anexo; así mismo anexo copia del cheque y copia de la credencial de elector de la antes referida, ya que las originales se encuentran en nuestro poder por estar en proceso de auditoría, asimismo manifiesta que en este acto exhibe las documentales atinentes relativas a 1.- Balanza de comprobación con catálogos auxiliares 2016, 2.- Balanza de comprobación con catálogos auxiliares 2017; 3.- Reporte de mayor comprobación de gastos de Teresa de Jesús González Madrid; 4.- Reporte de mayor de catálogos auxiliares acreedores diversos de Israel Soto Brito; 5.- Póliza de egresos por concepto de asesoría y consultoría a cargo de Israel Soto Brito; 6.- Reporte de mayor de catálogos auxiliares acreedores diversos del Instituto estatal Electoral de B.C.; 7.- Estado de Cuenta del mes de mayo de 2016, cuenta Bancomer, para acreditar el pago de servicios jurídicos; 8.- Estado de Cuenta del mes de junio 2017 de cuenta Santander; 9.- Un disco compacto que agrega los anexos de manera digital; siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto.-----Por

lo que se hace constar que: a través de la presente **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL OTORRA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., AL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE LIQUIDACIÓN**, se le otorga al otrora Partido Municipalista de B.C., **el derecho de audiencia** para que a través de sus dirigentes, administradores y representante legal, manifiesten lo que a su derecho convenga.-----

-----Por lo que en el uso de la voz el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, manifestó que en este sentido, se hace valer la garantía de audiencia a la C. Leticia Esparza García como Tesorera del Comité Estatal del otrora Partido Municipalista de B.C., quien manifiesta lo siguiente: Que no tiene nada que manifestar.-----

-----En ese mismo sentido se le concede el uso de la voz a la C. Jenny Patricia de la Cruz Velazco, manifestando que nada mas manifestar la captura de información en el Sistema Integral de Fiscalización, que si bien es cierto para los partidos con años de registro es nuevo, para el partido Municipalista de B.C. es mas nuevo, por ello, se realizaron capturas erróneas sin dolo, pero que estaremos subsanando de la manera que nos lo observe el INE y tomando en cuenta las observaciones del interventor del otrora partido Municipalista de B.C.-----

-----En uso de la voz el interventor el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, en el uso de la voz, manifestó que de acuerdo a las documentales que exhiben los representantes y responsables del otrora Partido Político Municipalista de B.C., de nueva cuenta se hace el exhorto para que a la brevedad se realicen los ajustes contables necesarios en el cual se muestre saldos de manera correcta en las cuentas dentro de la Balanza de comprobación y así con ello, contar con estados financieros correctos.-----

--Por último se agradece la presencia de cada uno de los asistentes, por acudir a este evento que nos mandata le Ley de Partidos Políticos del estado, para dar continuidad con el procedimiento de liquidación, en aras de conocer la información de manera eficiente y contar con los elementos debidamente documentados se estará en la posibilidad de llevar a cabo una conciliación exacta de cada uno de las partidas que en este acto de entrega recepción se han manifestado.-----

-----No habiendo más que asentar, se da por concluida la presente diligencia, levantándose la presente acta siendo las catorce horas con cuatro minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, constando la misma de trece fojas útiles con texto sólo por el anverso y anexos consistentes en 250

fojas útiles escritas por un solo lado, siendo un total de 263 fojas útiles, firmando de conformidad al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

De igual manera, indicar que a través de la "acta entrega-recepción", se les otorgo al otrora partido político Municipalista de B.C. el derecho de audiencia para que a través de sus dirigentes y representantes, manifestaran lo que a su derecho convenga.

DE LA TOMA FÍSICA DEL INVENTARIO.

Que el artículo 390 del Reglamento de Fiscalización dispone que el interventor deberá realizar un inventario de bienes del partido político, siguiendo las reglas del inventario, registro y contabilidad establecidas en el artículo 72 del Reglamento, tomando en cuenta lo reportado en el ejercicio anterior, así como las adquisiciones del ejercicio en que se haga la toma física. En atención a lo antes mencionado, me permito dar cuenta de las actuaciones, en los términos siguientes:

Por lo que respecta a la relación del inventario del activo, me permito informar que el partido Municipalista de B.C., informó que no realizaron adquisiciones de activos y que se encuentra sustentado en su contabilidad, así como, en el acto de "Acta Entrega-Recepción del Patrimonio para fines de la Liquidación". Lo anterior fue analizado y verificado con los reportes contables del partido.

Que se llevó a cabo la realización del inventario de los bienes del otrora partido político Municipalista de B.C., desarrollándose en los siguientes términos:

ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., Y EL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

En la Ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las doce horas con quince minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, el suscrito C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo, en mi calidad de Interventor dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Municipalista de B.C., con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 62, fracción II, 65, fracciones I, II y III, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 387 y 390 del Reglamento de Fiscalización; así como en el oficio CGE/4374/2016 de fecha 28 de junio de 2016, en el que se me designa como

interventor del otrora Partido Municipalista de B.C., hago constar que comparecen el suscrito y los C.C. Ramiro Orea Hernández y Leticia Esparza García, en su calidad de Presidente Estatal y Tesorera del otrora Partido Municipalista de B.C., mismos que fueron requeridos para que comparecieran el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE HORAS, a las oficinas del otrora partido político Municipalista de B.C., ubicadas en calle novena, número 718, Colonia Bustamante, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, a efecto de realizar el inventario de los bienes del otrora partido político Municipalista de B.C., mediante acta circunstanciada para fines de la liquidación, de conformidad con lo establecido por el artículo 390, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, dándose la presente comparecencia en los siguientes términos:-----

----- 1.- Se hace constar la presencia por parte del otrora Partido Municipalista de B.C., a los C.C. Ramiro Orea Hernández y Leticia Esparza García, en su calidad de Presidente Estatal y Tesorera del otrora Partido Municipalista de B.C., respectivamente, quienes se identificaron con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector 0139078457248 y 0506056193823, respectivamente; por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, interventor designado, en mi calidad de interventor.-----

-----2.- Se hace constar que mediante oficio número SEEIE/823/2016, de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis, se designó al C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo como interventor de los partidos políticos Peninsular de las Californias; Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, quien será el responsable del control y vigilancia directa del uso y destino de los recursos y bienes de los referidos institutos políticos en la etapa preventiva de pérdida de registro, tras no obtener el porcentaje mínimo de votación válida emitida en cualquiera de las elecciones locales para diputados o municipales.-----

-----3.- Se hace constar que mediante oficio número CGE/4375/2016, de fecha veintiocho de julio del 2016, fue notificado el Partido Político Municipalista de B.C., sobre la designación del interventor recaída en la persona del C.P. Otoniel Villalobos Delgadillo.-----

----- 4.- Se hace constar que mediante oficios números INTERVENTOR/044/2017 y INTERVENTOR/045/2017, todos de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, signados por el C. Otoniel Villalobos Delgadillo, Interventor dentro del procedimiento de liquidación del Otrora Partido Municipalista de B.C., se le requirió a los C.C. Ramiro Orea Hernández y Leticia Esparza García, en su calidad de Presidente Estatal y Tesorera del otrora Partido Municipalista de B.C., para que comparecieran el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las ONCE HORAS, a las oficinas del otrora partido político Municipalista de B.C., ubicadas en calle novena, número 718, Colonia Bustamante, de la Ciudad de Ensenada, Baja California, a efecto de realizar el inventario de los bienes del otrora partido político Municipalista de B.C., mediante acta circunstanciada para fines de la liquidación, de conformidad con lo establecido por el artículo 390, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.-----

-----5.- Se hace constar que: la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., Y EL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, se realizo en los siguientes términos:

En primer término se le otorga el uso de la voz al C. RAMIRO OREA HERNANDEZ, en su calidad de presidente del otrora partido político quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el otrora partido político Municipalista de B.C. no cuenta con activos fijos propiedad del mismo toda vez que no se realizaron adquisiciones, ni tampoco cuenta con activos fijos obtenidos a través de contratos de comodato ni de donación, lo antes vertido se puede corroborar con los registros contables dentro del sistema integral de fiscalización (SIF).

Así mismo me permito manifestar que el domicilio de las oficinas en el cual se nos requirió, correspondían efectivamente al Comité Ejecutivo Estatal del otrora partido político Municipalista de B.C., sin embargo estas dejaron de funcionar como tal hasta antes de que el partido perdiera su registro ante el Instituto Estatal Electoral, por lo que no se encuentran a nuestra disposición en estos momentos. Por lo que sería todo lo que pudiera manifestar en estos términos.

En segundo término el interventor le concede el uso de la voz a la C. LETICIA ESPARZA GARCIA, en su calidad como tesorera del otrora partido político Municipalista de B.C. quien manifiesta de igual manera bajo protesta de decir verdad, que el otrora partido político Municipalista de B.C. no cuenta con activos fijos propiedad del mismo toda vez que no se realizaron adquisiciones, ni tampoco cuenta con activos fijos obtenidos a través de contratos de comodato ni de donación, lo antes vertido se puede corroborar con los registros contables dentro del sistema integral de fiscalización (SIF).

6.- Se hace constar que: a través de la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO PARA FINES DE LA LIQUIDACIÓN QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., Y EL C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO, INTERVENTOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, se le otorga al otrora Partido Municipalista de B.C., el derecho de audiencia para que a través de sus dirigentes, administradores y representante legal, manifiesten lo que a su derecho convenga. En este sentido, se hace valer la garantía de audiencia al C. Ramiro Orea Hernández como Presidente del Comité Estatal del otrora Partido Municipalista de B.C., el cual manifiesta lo siguiente: no tengo nada más que manifestar, más que agradecer las atenciones brindadas.-----

En ese sentido, se otorga el uso de la voz a la C. Leticia Esparza García como Tesorera del Comité Estatal del otrora Partido Municipalista de B.C., quien manifiesta lo siguiente: no tengo nada más que manifestar, más que agradecer las atenciones brindadas.-----

En uso de la voz el interventor agradece la presencia de cada uno de los asistentes, y les informa que se queda asentado lo que manifestaron y las documentales que exhibieron en su momento.-----

7.- Por último, no habiendo más que asentar, se da por concluida la presente diligencia, levantándose la presente acta siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, constando la misma de cinco fojas útiles con texto sólo por el anverso, firmando de conformidad al margen y al calce quien en ella intervinieron. -----

Apartado "B"

Del Periodo de Liquidación

V. Del Aviso de Inicio del Procedimiento de Liquidación.

De conformidad con el artículo 387 del Reglamento de Fiscalización, el procedimiento de liquidación inicia formalmente cuando el interventor emite el aviso de liquidación referido en el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I de la Ley de Partidos.

Que con fecha 29 de marzo del año dos mil diecisiete causo estado la declaratoria de pérdida de registro legal del otrora Partido MUNICIPALISTA DE B.C., emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral dentro del Dictamen numero Treinta y Seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

En este sentido, me permito informar que en mi carácter de Interventor, dentro del procedimiento preventivo de liquidación del otrora Partido Político Municipalista de B.C., por este conducto y de conformidad con los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 62, fracción II, 65, fracciones I, II, III y IV inciso a), de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 387 del Reglamento de Fiscalización, y en atención a los oficios números SEIEE/462/2017, de fecha 30 de agosto del año dos mil diecisiete y CPPYF/229/2017, de fecha 28 de agosto del año dos mil diecisiete, signado por la Lic. Perla D. Esquivel Barrón, Coordinadora del Área de Partidos Políticos y Financiamiento, mediante el cual remite para su análisis y consideración, las observaciones que se proponen para realizar las publicaciones de los "Avisos de Liquidación", me permití solicitar se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, los avisos de inicio de liquidación de los otrora partidos políticos Municipalista de B.C., Peninsular de las Californias y Humanista de Baja California.

En este orden de ideas, me permito informar que en fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, dentro del Tomo CXXIV, numero 41, se publico en el Periódico Oficial del Estado, los "Avisos mediante el cual se da a conocer la liquidación de los otrora partido político Municipalista de B.C.".

VI. De la Apertura de la Cuenta Bancaria en periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 388 del Reglamento de Fiscalización, para el manejo de los recursos financieros del otrora partido político Municipalista de B.C., se deberá de abrir una cuenta bancaria, observando lo siguiente:

1. Una vez que la Junta General emita la declaratoria de pérdida de registro o el Consejo General apruebe la pérdida o cancelación de registro, o en caso de impugnación, el Tribunal Electoral resuelva la declaratoria de pérdida de registro o de cancelación, el interventor deberá abrir cuando menos, una *cuenta bancaria a nombre del partido político*, seguido de las palabras "en proceso de liquidación".

2. El responsable de finanzas del partido político en liquidación o su equivalente, deberá transferir en el mismo momento en el que el interventor le notifique de la existencia de la cuenta bancaria, la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación. El responsable de finanzas del partido político en liquidación, será responsables de los recursos no transferidos.

3. Las cuentas bancarias deberán ser abiertas a nombre del partido seguido de la denominación "En proceso de liquidación".

4. Las cuentas bancarias deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 54 y 102 del Reglamento.

5. La cuenta bancaria abierta por el interventor para la administración de los recursos remanentes para el proceso de liquidación, no podrá ser sujeta de embargo, en virtud de la pérdida de personalidad jurídica del partido político en liquidación.

En este sentido, en aras de poder iniciar el trámite de apertura de la cuenta bancaria del otrora partido político Municipalista de B.C., me permito informar lo siguiente:

Primero.- Que el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, vía telefónica me comuniqué con el C. Andrés Rivera Chávez, ejecutivo de cuenta de la Institución Bancaria Santander, S.A., sucursal Boulevard Lázaro Cárdenas y Boulevard Anáhuac, en la Ciudad de Mexicali, de esta Entidad, en la cual se tienen abierta la cuenta bancaria para el manejo de los recursos financieros del otrora Partido Humanista de Baja California, dentro del periodo de prevención, para solicitarle sobre la viabilidad de abrir una cuenta bancaria por parte del Interventor a nombre del partido político, seguido de las palabras "en proceso de liquidación", tal y como se establece en el artículo que se menciona en el punto anterior.

Segundo.- En respuesta a lo anterior, el ejecutivo de cuenta manifestó que es necesario contar con la representación legal del partido político para poder abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, más sin embargo comentó, que el departamento jurídico es quien realizará el análisis de los documentos que se presenten con tal finalidad. De igual manera, manifestó que en caso de que se pretenda abrirla como persona física, es

decir a nombre del interventor, no se le podrá adicionar el nombre del partido político, ni las palabras "en proceso de liquidación".

Tercero.- Que el día seis de junio del año dos mil diecisiete, acudí a la Institución Bancaria Santander, S.A., sucursal Plaza Paseo Chapultepec, en Boulevard Agua Caliente numero 10387, en la Colonia Neidhart, en la Ciudad de Tijuana, de esta Entidad, en la que me entreviste con el C. Josué Cárdenas, ejecutivo de cuenta, para de igual manera plantearle la necesidad de abrir una cuenta bancaria a nombre del otrora Partido Peninsular de las Californias, toda vez que en esa sucursal, se abrió la cuenta bancaria que es utilizada dentro del periodo de prevención.

Cuarto.- En respuesta a lo anterior, el ejecutivo de cuenta, manifestó que para poder abrir una cuenta bancaria a nombre del partido político, se deberá contar con los documentos que acrediten el poder legal para suscribir contratos bancarios, de otra forma no será posible su apertura en los términos que le fueron planteados.

En consecuencia, y dado a la imposibilidad de abrir una cuenta bancaria para cada partido político que se encuentra en el proceso de liquidación, y el cual de acuerdo al artículo 388 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, estas deberán ser a nombre de partido político, seguido de las palabras "en proceso de liquidación", mediante oficio número INTERVENTOR/029/2017, es que me permití solicitar del apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de su apoyo a fin de poder gestionar la apertura de las referidas cuentas bancarias de los otrora partidos políticos Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California.

Por otra parte, me permito informar que a través de los oficios número INTERVENTOR/031/2017 y INTERVENTOR/033/2017, ambos de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, solicite a las Instituciones de Banca Múltiple denominadas Santander, S.A. y BBVA Bancomer, S.A., la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos financieros dentro del periodo de liquidación.

Quinto.- En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, mediante oficio número INTERVENTOR/055/2017, me permití solicitar del apoyo del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, de su intervención a fin de hacer del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización para que por conducto de ésta, se pueda gestionar la apertura de las referidas cuentas bancarias de los otrora partidos políticos Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, o bien, indicar el procedimiento a seguir dado el planteamiento antes descrito.

Sexto.- Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, se realizó el trámite de apertura de las cuentas bancarias en la Institución Banco Santander, S.A., correspondiente al otrora partido político Municipalista de B.C., el cual le correspondió el número siguiente:

Otrora Partido Político	Número de Cuenta
Municipalista de B.C.	65-50645799-4

Que para tal efecto, se hicieron por parte del ejecutivo de cuenta, requerimientos de documentos de los otrora partidos políticos en diversas fechas, mismas que le fueron proporcionadas al ejecutivo de cuenta.

Dado a que transcurrieron los días, no fue hasta el día dieciocho de enero del año en curso, que se me informó vía correo electrónico, que las cuentas fueron canceladas directamente de México.

En este sentido, procedí de manera inmediata a ponerme en contacto con el ejecutivo de cuenta, a fin de que se me informara cual sería el procedimiento a seguir, por lo que se me informó que lo consultaría con la Gerencia de PYMES. Días posteriores, se me informó que la sugerencia para este procedimiento, era abrir la cuenta bancaria de un partido, y hasta en tanto poder posteriormente abrir las correspondientes de los otros dos partidos políticos.

Séptimo.- Que en fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete, se realizó de nueva cuenta el trámite de la cuenta bancaria del otrora partido Político Municipalista de B.C., en la Institución Bancaria denominada Banco Santander, S.A., asignándole el número de cuenta 65-50665802-8.

Octavo.- Que de acuerdo a la recomendación hecha por parte del ejecutivo bancario, se estará realizando de nueva cuenta el trámite de apertura de la cuenta bancaria que le corresponderá al otrora partido político Humanista de Baja California, una vez que quede activada la que le correspondió al otrora partido Municipalista de B.C..

VII. Del procedimiento de recepción de solicitudes de reconocimiento de los trabajadores y acreedores del otrora partido Municipalista de B.C.

Que a partir de la publicación del Aviso de Liquidación en el Periódico Oficial del Estado, los que hubieran sido trabajadores del otrora Partido Político y que aún no hubiesen terminado su relación de trabajo o que

tengan salarios caídos hasta la fecha en que causo estado su pérdida de registro como partido político local, y otros acreedores que consideren tienen derecho a un pago con cargo a los patrimonios remanentes del otrora Partido Municipalista de B.C. que les correspondan en términos de lo precisado en el numeral I del citado aviso de liquidación, contarán con un plazo de 30 días hábiles para presentar una solicitud de reconocimiento de crédito al Interventor.

Plazo que dio inicio el día 11 de septiembre y feneció el término antes señalado el día 23 de octubre del año 2017.

En este sentido, me permito informar que no se recibieron solicitudes de reconocimiento de deudas a cargo de los remanentes del otrora partido político Municipalista de B.C.

VIII. De la publicación de la Lista Provisional y Definitiva de Créditos a cargo del Patrimonio de los otrora Partidos Políticos.

Dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a que venza el plazo señalado con antelación, el Interventor entregara al Instituto Estatal Electoral de Baja California para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la lista provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora Partido Municipalista de B.C., la cual serán elaboradas con base a la contabilidad, los demás documentos que permitan determinar sus pasivos y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten que el Interventor considere procedentes, dichas listas también contendrán aquellos créditos que hubiesen estado registrados en las contabilidades o que haya sido solicitado su reconocimiento y que el Interventor considere no deben de ser reconocidos, señalándose los motivos, propone no sean reconocidos.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, para determinar el orden y prelación de los créditos, el interventor cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; cubiertas estas obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto; si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

Por otra parte, es de indicarse que, el precepto antes mencionado, no es coincidente con los artículos 97, fracción IV, de la Ley General de Partidos Políticos, y con el artículo 65, fracción IV, inciso d), de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en cuanto a que estas disposiciones normativas, no contemplan a las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Nacional Electoral. Al respecto y en atención al análisis y consideraciones realizadas por la Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón, Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Órgano Electoral Local, a través del oficio número **CPPYF/229/2017**, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, se debe de observar lo que dispone el acuerdo número **INE/CG100/2016**, relativo al "acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se modifica el artículo cuarto, párrafo segundo, de las reglas generales, en relación al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la Ley para conservar su registro, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-764/2015 y acumulados, mismo que en su considerando 28 **establece que una vez que causen estado las sanciones impuestas, se considerarán como créditos fiscales** y como tales están sujetos al orden de prelación establecido en el artículo 97, numeral I, inciso d) fracción IV de la Ley General de Partidos Políticos dentro del procedimiento de liquidación.

Para tal efecto, me permito informar lo siguiente:

Primero.- Que mediante oficio número INTERVENTOR/064/2017, de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, solicité al Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la "Lista Provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes de los otrora partido Municipalista de B.C., Peninsular de las Californias y Humanista de Baja California".

Segundo.- Que en fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, se realizó el trámite de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la "Lista Provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Peninsular de las Californias" únicamente, en virtud de que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente dentro del ejercicio 2017.

Tercero.- Que en fecha 09 de enero del año dos mil dieciocho, a través del oficio número CGE/012/2018, signado por el C. Raúl Guzmán Gómez,

en su carácter como Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, se gestionó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, ante la Secretaria General de Gobierno de la Entidad, el "Aviso de publicación de la lista provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Municipalista de B.C."

En este sentido, me permito informar que en fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CXXV, con número 03, el aviso en mención, en virtud de que se verificó en la página oficial del Gobierno del Estado, dentro del portal del Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.- Que de acuerdo a los términos del "Aviso de publicación de la lista provisional de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Municipalista de B.C.", una vez que fue publicado el referido aviso, las personas que consideren tienen derecho a un pago con cargo a los patrimonios remanentes, contarán con un plazo de 30 días hábiles para presentar una solicitud de reconocimiento de crédito ante el Interventor.

Quinto.- Que la información puede ser consultada en el portal de internet de la página oficial del Periódico Oficial del Estado dentro de la siguiente liga electrónica <https://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/>.

En este sentido, me permito insertar una gráfica en la cual se muestra de manera visual, el cronograma del cómputo de los plazos a que se refieren los puntos anteriores.

Otrora Partido Político	Fecha de publicación de la Lista Provisional de Deudores, en el P.O.E. Art.395, numeral 2, b), RF	Fecha límite para presentar solicitudes de reconocimientos u objeciones.	Publicación en el P.O.E. de la Lista Definitiva de los Deudores (art.395, numeral 2, e), R.F.)
Peninsular de las Californias	22 diciembre 2017	19 de febrero 2018	A más tardar el 21 marzo de 2018.
Municipalista de B.C.	12 enero 2018	23 de febrero 2018	A más tardar el 23 marzo de 2018.
Humanista de Baja California	12 enero 2018	23 de febrero 2018	A más tardar el 23 marzo de 2018.

Sexto.- Que en fecha 22 de noviembre del año dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG548/2017, dentro de la Sesión Extraordinaria, relativo a los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis. Determinándole al otrora partido político Municipalista de

B.C., una sanción administrativa correspondiente a una "Amonestación Pública".

Séptimo.- Que mediante oficio número INTERVENTOR/009/2018, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, solicité al Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral Local, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la "Lista definitiva de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Municipalista de B.C.", en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo 395 numerales 1 y 2, inciso e), del Reglamento de Fiscalización, se da a conocer la "LISTA DEFINITIVA DE LOS CREDITOS A CARGO DE LOS PATRIMONIOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.", que contiene el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos, la cual fue elaborada con base a la contabilidad, los demás documentos que permitieron determinar sus pasivos, así como con las solicitudes de reconocimientos de créditos que fueron presentadas ante el Interventor y que cumplieron con los términos fijados en los términos del Reglamento, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO	FECHA O PERIODO	TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	IMPORTE COMPROMETIDO
		SALARIOS			\$ -
		ASIMILABLE A SALARIOS			\$ -
SUMA					\$ -
1	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016	OBLIGACIONES FISCALES	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ISR RETENIDO POR HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA LEGAL	\$ 20,574.69*
2	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016	OBLIGACIONES FISCALES	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IVA RETENIDO POR HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA LEGAL	\$ 21,946.34*
SUMA					\$ 42,521.03
3	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	GASTOS DE CAMPAÑA 2015-2016	\$ 2,062,960.03
4	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	REMANENTES DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS PROCESO ELECTORAL 2015-2016	\$ 239,246.50
5	2016	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2015	\$ -
6	2017	SANSIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2016	\$ -
SUMA					\$ 2,302,206.53
7	14/12/2016	ACREEDORES DIVERSOS	ISRAEL SOTO BRITO	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	\$ 14,367.81

SÚMA	\$ 14,967.81
TOTAL DE CRÉDITOS A CARGO DEL OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	
	\$ 2,359,095.37

(* Este importe estará sujeto a cambios debido a la actualización y recargos que se generen hasta al momento de su entero ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet y del portal de la banca electrónica de la Institución bancaria en la que se encuentra activa la cuenta bancaria para efectos del procedimiento de liquidación).

Octavo.- Que en fecha **veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho**, dentro del Tomo CXXV, ejemplar número 14, **se publicó** en el Periódico Oficial del Estado, la **"Listas definitiva de los créditos a cargo del patrimonio remanente del otrora partido Municipalista de B.C."**.

De igual manera, se informa que la citada lista definitiva de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del **otrora partido Municipalista de B.C., ha causado estado**, en virtud de que no se recibió recurso de inconformidad en contra de la misma. Lo anterior, es con efectos a partir del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, me permito informar que el Listado de Créditos, se mantiene como definitivo.

IX. De la presentación por parte del Interventor de los Informes Trimestrales y Anuales ante el Instituto Nacional Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 392, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización, el Interventor deberá presentar los Informes Financieros trimestrales y anuales a nombre del partido político en liquidación. En cumplimiento con lo antes señalado, me permito dar cuenta de su cumplimiento, a través del siguiente recuadro:

OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.				
PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FORMATOS PRESENTADOS	ACLARACIONES
TERCER INFORME TRIMESTRAL (JUL-SEP) 2017	13 NOVIEMBRE 2017	INTERVENTOR/057/2018	Formatos "IT", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y formato "IT-IC"	SE PRESENTARON DE FORMA IMPRESA
CUARTO INFORME TRIMESTRAL (OCT-DIC)	20 FEBRERO 2018	INTERVENTOR/005/2018	Formatos "IT", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y	SE PRESENTARON DE FORMA

2017			formato "IT-IC"	IMPRESA
INFORME ANUAL EJERCICIO 2017	03 DE ABRIL 2018	INTERVENTOR/015/2018	Formatos "IA", anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y formato "CE-AUTO"	SE PRESENTARON DE FORMA IMPRESA

X. De la presentación por parte del Interventor ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el balance de bienes y recursos remanentes del partido político, que contendrán las listas del reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos de los otrora Partidos Políticos.

Transcurrido el plazo señalado en el punto Quinto anterior, y treinta días naturales posteriores a que le sean notificadas al Interventor la totalidad de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral respecto de los informes de campaña y anuales de los otrora Partido políticos, el Interventor presentará al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el balance de bienes y recursos remanentes del partido político, que contendrán las listas del reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos. Lo anterior se puede visualizar en la siguiente tabla:

Otrora Partido Político	Presentación del Balance de bienes y remanentes ante el CGE
Peninsular de las Californias	A más tardar el 21 marzo de 2018.
Municipalista de B.C.	A más tardar el 23 marzo de 2018.
Humanista de Baja California	A más tardar el 23 marzo de 2018.

Para el desarrollo de esta etapa del procedimiento de liquidación del otrora partido Municipalista de B.C., se informa lo siguiente:

Primero.- Que en fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, mediante oficio INTERVENTOR/010/2018, signado por quien suscribe, en mi carácter de Interventor, dentro del procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Municipalista de B.C., de conformidad con los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 65, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, y en concordancia con los artículos 398, del Reglamento de

Fiscalización, remití a la Secretaría Ejecutiva del Órgano Electoral Local, el informe relativo a la situación que guarda el proceso de liquidación del otrora partido político Municipalista de B.C., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y 398, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización,

Segundo.- Que en fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, mediante oficio **CRPPyF/187/2018**, signado por la Mtra. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter como Presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, mediante el cual en el punto de acuerdo TERCERO, me instruye para que en cumplimiento a lo ordenado en el considerando XI, inciso a) del acuerdo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, relativo a que una vez que cause estado la lista definitiva de los créditos del otrora partido Municipalista de B.C., turne el informe a la Comisión a la cual preside, para su análisis y dictaminación correspondiente.

En atención a lo anterior, me permito informar que la citada lista definitiva de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del **otrora partido Municipalista de B.C., ha causado estado**, en virtud de que no se recibió recurso de inconformidad en contra de la misma. Lo anterior, es con efectos a partir del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, toda vez que en fecha **veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho**, dentro del Tomo CXXV, ejemplar número 14, **se publicó** en el Periódico Oficial del Estado, la **“Lista definitiva de los créditos a cargo de los patrimonios remanentes del otrora partido Municipalista de B.C.”**.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, me permito informar que el Listado de Créditos, se mantiene como definitivo.

Tercero.- Una vez aprobado el balance de bienes y recursos remanentes del partido político, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, este los publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez que queden firmes las sentencias del Tribunal de Justicia Electoral de la Entidad o en su caso la del Tribunal Federal Electoral de los recursos de apelación que en su caso, promovieran los acreedores contra la aprobación del Balance de Bienes y Recursos remanentes de los otrora Partidos Políticos, o los que hubiesen sido sus representantes con motivo de las resoluciones dictadas en la revisión de los informes anuales y de campaña, el Interventor procederá al pago de los acreedores en la

Graduación y Prelación que corresponda, hasta donde alcance el remanente de los bienes patrimonio cada uno de los otrora Partido Políticos.

Así mismo dentro de un plazo de veinte días hábiles deberá rendir un informe final del cierre del procedimiento de liquidación del otrora partido político, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos. El informe será entregado al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XI. Del balance de bienes y recursos remanentes del partido político, que contiene las listas del reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora Partido Político Municipalista de B.C.

**OTRORA PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.
BALANCE DE BIENES Y REMANENTES, LISTA DE RECONOCIMIENTO,
CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CREDITOS A CARGO.**

	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
I. RECURSOS				\$ -
	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
II. ACTIVOS				\$ 37,041.80
BANCO SANTANDER	65-505850844	\$ 37,041.80		
	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
III. CUENTAS POR COBRAR				\$ -
	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
DEPÓSITOS EN				
IV. GARANTÍA				\$ -
	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
TRABAJADORES POR				
V. LIQUIDAR				\$ -
	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARCIAL</i>	<i>TOTAL</i>
VI. PASIVOS				\$ 2,359,095.37
IMPUESTOS POR PAGAR		\$ 42,521.03		

OBLIGACIONES FISCALES	ISR RETENIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES	\$	20,574.69	
OBLIGACIONES FISCALES	IVA RETENIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES	\$	21,946.34	
SANCIONES ADMINISTRATIVAS				\$ 2,302,206.53
SANCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	GASTOS DE CAMPAÑA 2015- 2016	\$	2,062,960.03	
SANCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	REMANENTES DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS PROCESO ELECTORAL 2015- 2016	\$	239,246.50	
SANCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2015	\$		
SANCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL INE	INGRESO Y GASTO ORDINARIO 2016			AMONESTACIÓN PÚBLICA
PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR				\$ 14,367.81
ISRAEL SOTO BRITO	HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	\$	14,367.81	

VII. JUICIOS

SIN PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O PENAL
NOTIFICADOS AL INTERVENTOR

**RESULTADO DE DERECHOS MENOS OBLIGACIONES
(SE SUMA I,II,III,IV, SE RESTA V,VI,VII)**

(\$2'322,053.57)

Notas aclaratorias que forman parte integrante del balance:

Primero. El importe de los impuestos por pagar, estará sujeto a cambios debido a la actualización y recargos que se generen hasta al momento de su entero ante el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet y del portal de la banca electrónica de la Institución bancaria en la que se encuentra activa la cuenta bancaria para efectos del procedimiento de liquidación.

Por último y por lo anteriormente expuesto, se da cuenta de las actividades realizadas durante el Periodo de Liquidación a partir de la Publicación del "Aviso mediante el cual se da a conocer la Liquidación del otrora partido político Municipalista de B.C."

Sin otro asunto en particular, por el momento me despido.

ATENEMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"**

**EL OFICIAL ELECTORAL EN FUNCIONES
COMO INTERVETOR**

C.P. OTONIEL VILLALOBOS DELGADILLO

C.c.p.- Lic. Clemente C. Ramos Mendoza, Consejero Presidente del IEIBC.-Presente.

C.c.p.- Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del IEIBC.-Presente

C.c.p.- Control de oficios. OVD*